

INFORME SECRETARIAL: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el expediente se pudo constatar que no obra concurrencia de embargo, como tampoco obra embargo de remanentes. Sírvese proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

Asistente Administrativo Grado 5



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-34-03-702-2015-00011-00
Demandante	RAFAEL ESTRADA LONDOÑO
Demandado	JHON MARIO HERNANDEZ CARDONA
Interlocutorio	Auto No. 442VI
Decisión	Termina proceso por desistimiento tácito.

Observa el Despacho que la última actuación surtida al interior del proceso de la referencia data de fecha de 6 de Octubre de 2015.

Establece el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, lo siguiente:

“si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el presente proceso cuenta con dos años de inactividad, esto es, que la última actuación data del 6 de Octubre de 2015, este Despacho Judicial, decretará la terminación del mismo, por

desistimiento tácito, Sin lugar a levantamiento de medidas, toda vez que no se halla practicada alguna al interior del presente tramite.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por RAFAEL ESTRADA LONDOÑO, en contra de JHON MARIO HERNANDEZ CARDONA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: sin lugar a levantamiento de medidas, toda vez que no fue practicado alguna al interior del presente asunto.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No.

_____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a
las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR